



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA. Nº 005 -2011-CONCYTEC-P

Lima 11 de enero del 2011

**VISTO**, el Informe Nº 001 -2011-CONCYTEC-OGA de la Jefatura de la Oficina General de Administración, de fecha 03 de Enero del año 2011, mediante el cual propone la constitución de una Comisión para la Toma de Inventario de bienes patrimoniales del activo fijo, de existencias del Almacén Central, del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca del CONCYTEC.

### CONSIDERANDO:

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la exigencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularización que corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo la mencionada norma legal señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga las veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el mismo que deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero y Marzo de cada año;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución Nº 039-98-SBN, el Director General de Administración o quien haga las veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico, la cual estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o por quien haga sus veces y por un personal debidamente calificado y estará facultada a constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico;

Que, por Resolución Nº 320-2006-CG se aprueba Normas de Control Interno, estableciéndose mediante las Normas Básicas para el ambiente de Control el Numeral 3 que regula la norma general para el componente Actividades de Control Gerencial, la cual regula mediante el numeral 3.5." Verificaciones y Conciliaciones donde, se establece los procesos, actividades o tareas significativas que debe ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior " y las Normas de Control Interno Nº 3.8 "Documentación de Proceso, actividades y tareas donde, se establece los procesos, actividades y tareas que deben estar debidamente documentados para asegurar un adecuado desarrollo de acuerdo a los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo que constituya la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, de Existencias del Almacén Central, del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca al 31 de diciembre del 2010, del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la visación del Secretario General (e),

Y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo Nº 029-2010-ED Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA. N° 005 -2011-CONCYTEC-P

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Constituir la Comisión de Inventario que se encargará de planificar, programar, organizar, dirigir y llevar a cabo, la toma de inventario físico de bienes muebles y de existencias del almacén central, del almacén de publicaciones y de los bienes culturales de la biblioteca del CONCYTEC, al 31 de diciembre del 2010, quedando integrada como sigue:

Manuel Esteban ARTEAGA CORDOVA : Quien lo presidirá.  
Representante de La Oficina General de Administración.

Daniño Toribio FERREYRA CABRERA : Miembro  
Del Área de Contabilidad

Julio ROBLES RAMIREZ : Membro  
Por El Área de Abastecimientos.

Maximiliano VILLEGAS BALLON. : Miembro.  
Por el Área de Abastecimientos.

Sr. Manuel Erasmo DOLORIER GUTIERREZ : Miembro.  
Del Área de control Patrimonial  
Quien actuará como facilitador.

El señor CPC. Silvio Wilder Acuña Jara, participará como veedor, en representación de la Oficina de Control Institucional del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, de Existencias del Almacén, del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca que se nombra por la presente un plazo de dos (02) días hábiles a fin que proceda a su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, de Existencias del Almacén, del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca que se nombra por la presente un plazo de cinco (05) días hábiles a fin que presente el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Presupuestos de Gastos para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina General de Administración queda autorizada para aprobar el Cronograma de Trabajo de la Comisión de Inventario y brindar el apoyo necesario de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Comisión constituida por el artículo 1º de la presente resolución deberá remitir a la Oficina General de Administración, conjuntamente con el Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo al 31 de diciembre del año 2010 un informe final del inventario, el cual deberá contener los rubros detallados en el Artículo 27º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bines Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, deberá de presentar el Inventario de Existencias del Almacén Central, Inventario del almacén de Publicaciones y el Inventario de Bienes Culturales de la Biblioteca del CONCYTEC.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel-DSIC, se encargará de publicar la presente resolución en la página web Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica